

# Codelco deberá pagar \$154 millones a trabajadores mineros de Andina diagnosticados con silicosis

## Corte Suprema acogió recurso que buscaba el pago por concepto de lucro cesante

LOS ANDES. – Recientemente la Corte Suprema acogió un recurso de casación en el fondo y revocó lo dispuesto por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, ordenándole a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) el pago de una indemnización total de \$154.440.000 por concepto de lucro cesante, a cinco trabajadores que desarrollaron la enfermedad profesional de silicosis, mientras se desempeñaban en la División Andina.

En fallo unánime (causa rol 19.698-2023), la Cuarta Sala del máximo tribunal -integrada por las ministras Gloria Ana Chevesich, Andrea Muñoz, el ministro Mario Carroza y las abogadas (i) Fabiola Lathrop e Irene Rojas- estableció error en la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelacio-

nes de Valparaíso, al confirmar la de primer grado que rechazó la demanda por lucro cesante.

Según detalla el fallo de la Corte Suprema, "en la época en que los demandantes prestaron servicios para empresas contratistas en las faenas de Codelco División Andina, se les hizo trabajar

en condiciones de muy mala ventilación, con artefactos de seguridad inexistentes o de muy mala calidad, al punto de entregárseles pañales a modo de filtro para respirar, los que no resultaban suficientes. Codelco División Andina estaba al tanto de las condiciones en las que se desempeñaban los trabajadores de las empresas

contratistas, sin embargo, no tomó las medidas de prevención y tampoco las controló para que les entregaran mejores implementos personales a sus trabajadores. Los demandantes padecen la enfermedad de silicosis pulmonar, adquirida durante los años de desempeño en las faenas de Codelco División Andina".

El fallo agrega que "(...) se acogió la demanda de indemnización de perjuicios por enfermedad profesional, y habiéndose acreditado que la demandada no tomó las medidas de prevención y mitigación de la enfermedad en forma eficaz y oportuna, es posible concluir que la enfermedad de silicosis que aqueja a los demandantes fue adquirida durante sus años de desempeño en las faenas de Codelco División Andina, teniendo para ello presente el factor común que se advierte en la historia laboral de cada uno de ellos".

De esta forma, el máximo tribunal ordenó el pago por concepto de lucro cesante a los trabajadores C.A.U.I, con \$32.940.000; a G.J.M.H., la suma de 29.250.000; a I.S.H, un total de 28.250.000; a H.G.N. por \$14.000.000 y a R.M.R. la cifra de \$50.000.000.



La estatal deberá cancelar la indemnización a cinco trabajadores de empresas contratistas.

## Robó 286 mil pesos en carne